



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021-MDP/LC

Pichari, 31 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En la Sesión de Concejo de fecha 31 de mayo del 2021, Informe N° 534-2021-MDP/OPP-DIR de fecha 27 de mayo del 2021 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, respecto a la solicitud de aprobación del TUPA modificado de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opinión Legal N° 320-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 24 de mayo del 2021 del Asesor Legal Abog. Sumer Raúl Apaico Medina, Informe N° 0432-2021-MDP/OPP-DIR de fecha 04 de mayo del 2021 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, Informe N° 0254-2020-MDP/ODUR-MEC-J, de fecha 26 de marzo del 2021 del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Mitchel Espinoza Cardenas, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Título II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señal que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 60° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades crean, modifican, suprimen tasas y contribuciones, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley, disponiendo en el inciso a) que la creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanza municipal;

Que, el Artículo 41.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; establece que los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados son de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos. Las entidades están obligadas a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, mediante la Ordenanza N° 007-2018-MDP/LC se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pichari, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación aprobados. La citada ordenanza fue ratificada por la Municipalidad Provincial la Convención - Cusco, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2018-MPLC; norma que fue publicada el 13 de junio de 2018;

Que, mediante la Ordenanza N° 005-2021-MDP/LC se modifica el TUPA de la Municipalidad procediéndose a incorporar el procedimiento administrativo gratuito inscripción en el registro municipal de organizadores autorizados para la recolección selectiva y comercialización de residuos sólidos; norma que fue aprobada el 26 de marzo del 2021;

Que, mediante el Informe N° 254-2021-MDP/ODUR-MEC-J de fecha 26 de marzo del 2021 el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Mitchel Espinoza Cardenas, remite la propuesta de modificaciones que deben ser incorporados en el TUPA y recomienda que de manera urgente se gestione la aprobación de dicha propuesta mediante ordenanza municipal;

Que, mediante la Carta N° 010-2021-OPP/PR-ERAC/R de fecha 23 de abril del 2021, el Responsable de Planeamiento y Racionalización Lic. Elkin Roy Arotinco Cuadros, remite la propuesta de modificación de requisitos de Licencia y Habilitación Urbana modalidad aprobación automática y otros del TUPA, recomendando elevar dicho documento y sustento técnico a la Gerencia Municipal a fin de evaluar con las instancias correspondientes y subsiguientemente aprobar dicha modificación;

Que, mediante el Informe N° 0393-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 26 de abril del 2021 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, remite el informe técnico en formato A y B - sobre la incorporacion de requisitos para compatibilidad de Uso y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Modificar para Licencia de Habilitación Urbana del TUPA, concluyendo que visto la normativa de la materia y los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, Opina que es favorable la incorporación de requisitos N° 06 del procedimiento/servicio, "Compatibilidad de USO" y modificación de procedimiento/servicio Exclusivo N° 3 y 5 de "Licencia de Habilitación Urbana" en sus diferentes modalidades, así como de "Independización o Parcelación de Terrenos Rústicos ubicados dentro del Área Urbana o de Expansión Urbana", "Sub División de Lote Urbano", de acuerdo al Formato A y B; lo cual recomienda elevar al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Informe N° 00432-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 26 de abril del 2021 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, remite la modificación parcial de Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Pichari, vigente para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 0534-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 27 de mayo del 2021 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, en cumplimiento al marco normativo vigente cumple con remitir el proyecto de Ordenanza que modifica parcialmente el TUPA de la municipalidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 320-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 24 de mayo del 2021 el Asesor Legal Abog. Sumer Raúl Apaico Medina, que previa revisión y evaluación de los informes técnicos opina que es procedente la aprobación de la modificación parcial del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Pichari;

ESTANDO a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION PARCIAL DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación parcial del TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO - TUPA Y ESTRUCTURA DE COSTOS, aprobado con Ordenanza Municipal N° 007-2018-MDP/LC, y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 50-2018-MPLC de fecha 13 de julio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la modificación de Requisitos N° 3 y 5 a los procedimientos; Habilitación urbana en sus diferentes modalidades (044) al (047) Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o de expansión urbana (052) y Subdivisión de lote urbano (053). Conforme el anexo de texto de TUPA modificado parcialmente, presentado a través de la CARTA N° 12-2021-OPP/PR-ERAC/R.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la incorporación, del requisito N° 06 al procedimiento denominado "Compatibilidad de uso" (84).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Ordenanza de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
GM
OPP
ODUR
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....

Dr. Maximo Orejon Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA -2021

MODIFICACION PARCIAL

Mayo 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA 2027)

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/ Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	A d u t i o c m o				Evalución Previa	RECONSIDERACIÓN
044	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A: APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES RESPONSABLES</p> <p>Podrán acogerse a esta modalidad:</p> <p>1. Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitación de Urbanas y de Edificaciones Arts. 10, 16 y 31, (25/09/2007) y sus modificatorias (Ley 30056 art.7)</p> <p>2. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 17, 25 y 32 (27/09/2008) y sus modificatorias.</p> <p>3. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.</p> <p>4. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación.</p> <p>5. Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.</p> <p>6. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, (20/03/2017).</p> <p>Modalidad A:</p> <p>Pueden acogerse a esta modalidad, las habilitaciones urbanas:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de terrenos en los que se desarrollan proyectos de inversión pública, de asociación público-privado o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>b) as habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).</p> <p>En la presente modalidad, no están contemplados las habitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.</p>	UR-44	6.1759	256.3	X	5 días	Unidad Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal	
	<p>VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>REQUISITO GENERALES:</p> <p>1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo de pago de la licencia ante la Municipalidad; así como, la copia del recibo de pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la escritura pública, la compra venta o algún documento que acredite que cuenta con facultades o derecho a habilitar.</p> <p>4. En caso que el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación profesional con firma legalizada notarialmente o en su defecto por alguna autoridad competente (juez de paz), de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>REQUISITOS ESPECIFICOS:</p> <p>1. Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>2. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</p> <p>3. declaración jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>4. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. - Plano perimétrico y topográfico. <p>Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>- Memoria descriptiva.</p> <p>5. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>6. Certificación Ambiental.</p>										



N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	A d u t i o c m o				Eválua ción Previa	RECONSIDERACIÓN
045)	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION POR LA MUNICIPALIDAD	N) La tasa es cancelada mediante el pago de los derechos de tramitación; asimismo, incluye el concepto de verificación administrativa cuando se trate de la modalidad A. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del Formulario Único de Habilitación Urbana-FUHU o del Formulario Único de Edificación -FUE, según correspondía.	9.7253	403.6	X		20 (Veinte) Días	Unidad Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal
		<p>REQUISITOS GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la Municipalidad; así como, la copia del recibo de pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que correspondía. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 17, 25 y 32 (27/09/2008) y sus modificatorias. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de las Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el reglamento de licencia de habilitación Urbana y licencia de Edificación. Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Decreto Supremo N° 006-2017-IUS; Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, (20/03/2017). <p>Modalidad B: Pueden acogerse a esta modalidad, las habilitaciones urbanas:</p> <ol style="list-style-type: none"> De unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan lotes rústicos y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. <p>REQUISITOS ESPECIFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificado de Zonificación y Vías. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. Declaración Jurada de Inexistencia de feudatarios. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva 									



N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario/ Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en \$)	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					A d u t t i o c m o						(+)
	<p>Número y Denominación</p> <p>10. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>11. Certificación Ambiental.</p> <p>12. Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>13. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>14. Anexo H debidamente suscrito comunicando la fecha de inicio de obra.</p> <p>15. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal de obras.</p> <p>16. Si el pago por verificación técnica es abonado en la Municipalidad, los datos correspondientes al monto, número de comprobante y fecha de pago se consignarán en el anexo H, si el pago es efectuado en el colegio profesional respectivo, se presenta adjunto al Anexo una copia del recibo de pago.</p> <p>NOTAS:</p> <p>a) El cargo de ingreso del expediente constituye la Licencia Temporal para Habilitación Urbana, la cual está conformada por el Formulario Único de Habilitaciones Urbanas-FUHU y la documentación técnica, debidamente selladas con la recepción y el número de expediente asignado.</p> <p>b) La Licencia temporal de Habilitación Urbana en la presente modalidad, solo autoriza a las obras preliminares que corresponden a los trabajos preparatorios, incluyendo las obras provisionales (caseta de ventas y/o modulo piloto), que se requieran para implementar la obra previo al proceso de movimiento de tierras y excavación.</p> <p>c) En caso se trate de una habilitación urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya aprobación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y obligatorios correspondientes.</p> <p>d) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, Según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con registro de predios, Ley N° 28294 y su reglamento.</p> <p>e) El Formulario único de Habitación Urbana -FUHU y el Formulario Único de Edificación FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada.</p> <p>f) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el Administrado.</p> <p>g) Los membretes de los planos contienen la información sobre el administrado; los profesionales responsables de los planos, su especialidad y el número de colegiatura; el tipo de obra; el nombre del proyecto y de los planos; la escala; la fecha y la numeración del plano referida al número total de planos por especialidad.</p>										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA 2021)

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formularios/ Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en ST)	A a u t t i o c m o				Reconsideración	Apelación
006)	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C O D APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA	<p>h) La tasa es cancelada mediante el pago de los derechos de tramitación, asimismo, incluye el concepto de verificación administrativa cuando se trate de la modalidad A. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del Formulario Único de Habilitación Urbana-FUHU o del Formulario Único de Edificación -FUE, según corresponda.</p> <p>VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>REQUISITOS GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia ante la Municipalidad; así como, la copia del recibo de pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la escritura pública, la compra venta o algún documento que acredite que cuenta con facultades o derecho a habilitar. En caso que el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de habilitación profesional con firma legalizada notarialmente o en su defecto por alguna autoridad competente (Juez de paz), de los profesionales que suscriben la documentación técnica. <p>REQUISITOS ESPECIFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificado de Zonificación y Vías. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. Declaración Jurada de Inexistencia de feudatarios. <p>Modalidad C:</p> <p>Pueden acogerse a esta modalidad las habilitaciones urbanas:</p> <ol style="list-style-type: none"> De unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan lotes rústicos y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. <p>b) De predios que cuentan con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p> <p>El proceso de reurbanización es aprobado en la modalidad C.</p>	9.7325	403.9	X	48 días	Unidad Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal	





Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario/ Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en \$)	A d u t i o c m o				Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN
	<p>Número y Denominación</p> <p>11. Certificación Ambiental.</p> <p>12. Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>13. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>14. estudio de impacto vial- EV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones -RNE.</p> <p>15. Copia de los comprobantes de pago por revisión del proyecto.</p> <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>16. Anexo H debidamente suscrito comunicando la fecha de inicio de obra.</p> <p>17. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal de obras.</p> <p>18. Si el pago por verificación técnica es abonado en la Municipalidad, los datos correspondientes al monto, número de comprobante y fecha de pago se consignan en el anexo H, si el pago es efectuado en el colegio profesional respectivo, se presenta adjunto al Anexo H una copia del recibo de pago.</p> <p>NOTAS:</p> <p>a) iniciado el trámite, el profesional responsable del área correspondiente, dispone de cinco (05) días hábiles para efectuar la revisión de los documentos presentados que conforman el expediente, comprobando que los profesionales que participan en el proyecto se encuentren habilitados en el ejercicio de su profesión y revisando la información relevante del predio a través de los portales web de los colegios profesionales y de la Superintendencia nacional de Los Registros Públicos- SUNARP, respectivamente debiendo emitir el respectivo informe asimismo, debe facilitar a la Comisión Técnica el acceso a la normativa aplicable. Durante este plazo, el presidente de la comisión técnica convoca a la citada Comisión y de ser el caso a los delegados Ad Hoc.</p> <p>b) la comisión técnica en un plazo no mayor a cuarenta (40) días hábiles se pronuncian únicamente sobre el cumplimiento de la zonificación y diseño de vías que se detallan en el certificado de zonificación y Vías, los aportes reglamentarios y las normas de diseño establecidas en el reglamento nacional de edificaciones - RNE; así como, las condiciones técnicas establecidas en las factibilidades de los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.</p> <p>c) Emitido el dictamen Conforme, la Municipalidad en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles emite la Licencia de habilitación Urbana. Este dictamen tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>d) los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, Según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con registro de predios, Ley N° 28294 y su reglamento.</p> <p>e) El Formulario Único de Habitación Urbana -FUHU y el Formulario Único de Edificación-FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada.</p> <p>f) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el Administrado.</p>									



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA 2021)

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formularios/ Códigos/ Libros	(en % UIT)	(en S/)	A á u t i c o	+				-	RECONSIDERACIÓN
047)	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B, C o D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>1. Ley N° 29090 Ley de regulación de Habilitación de Urbanas y de Edificaciones Arts. 10, 16 y 31. (25/09/2007) y sus modificatorias (Ley 30056 art.7)</p> <p>2. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 17, 25 y 32 (27/09/2008) y sus modificatorias.</p> <p>3. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.</p> <p>4. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de licencia de habilitación Urbana y licencia de Edificación.</p> <p>5. Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.</p> <p>6. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, (20/03/2017).</p> <p>Modalidad B: Pueden acogerse a esta modalidad, las habilitaciones urbanas:</p> <p>a) De unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana , siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</p> <p>b) de predios que cuenten con un planeamiento integral aprobado con anterioridad.</p> <p>En la presente modalidad no están contempladas las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el Ministerio de Cultura.</p>	<p>g) los membretes de los planos contienen la información sobre el administrado; los profesionales responsables de los planos, su especialidad y el número de colegiatura; el tipo de obra; el nombre del proyecto y de los planos; la escala; la fecha y la numeración del plano referida al número total de planos por especialidad.</p> <p>h) La tasa es cancelada mediante el pago de los derechos de tramitación; asimismo, incluye el concepto de verificación administrativa cuando se trate de la modalidad A. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del Formulario Único de Habilitación Urbana-FUHU o del Formulario Único de Edificación -FUE, según corresponda.</p>	9.7325	403.9	X		48 días	Unidad Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	   	

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/ Código/ Ubicación	(en % UIT)				(en SI)	Reconsideración
	Número y Denominación								
	<p>- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>- memoria descriptiva.</p> <p>10. Copia del planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>11. Certificación Ambiental.</p> <p>12. Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>13. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>14. Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos emitidos según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos.</p> <p>15. Estudio de impacto Vial Aprobado, cuando corresponda según modalidad.</p> <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>16. Anexo H debidamente suscrito comunicando la fecha de inicio de obra.</p> <p>17. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal de obras.</p> <p>18. Si el pago por verificación técnica es abonado en la Municipalidad, los datos correspondientes al monto, número de comprobante y fecha de pago se consignarán en el anexo H. Si el pago es efectuado en el colegio profesional respectivo, se presenta adjunto al Anexo H una copia del recibo de pago.</p> <p>NOTAS:</p> <p>a) La documentación técnica debe contener nombre, firma, colegiatura, especialidad y sello Conforme del revisor Urbano.</p> <p>b) Los documentos son presentados a la unidad de recepción documental, debiendo el funcionario a cargo proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento; de estar conformes, se sella y firman cada uno de los documentos presentados. El número de resolución se consigna en forma inmediata en todos los originales de los formularios únicos presentados. El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y dos (02) juegos de la documentación técnica, en el cual se entrega en el mismo acto de presentación y constituye la Licencia de Habilitación Urbana.</p> <p>c) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con registro de predios, Ley N° 28294 y su reglamento.</p>								
	<p>Modalidad C:</p> <p>Pueden acogerse a esta modalidad las habilitaciones urbanas:</p> <p>a) De unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</p> <p>b) De predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p> <p>En la presente modalidad no están contempladas las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el Ministerio de Cultura.</p> <p>El proceso de reurbanización es aprobado en la modalidad C.</p>								
	<p>Modalidad D:</p> <p>Pueden acogerse a esta modalidad las habilitaciones urbanas:</p> <p>a) De predios que no colinden con áreas urbanas o colindan con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, se requiere de la formulación de un Planeamiento Integral.</p> <p>b) De predios que colinden con Zonas Arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con Áreas Naturales Protegidas.</p> <p>c) Con o sin construcción simultánea, para fines de industria, comercio y usos especiales (OU)</p>								



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA 2021)

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DEFIENSO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario/ Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					A d i c i o						(+)
(...)	<p>4. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el reglamento de licencia de habilitación Urbana y licencia de edificación.</p> <p>5. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, (20/03/2017).</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación profesional con firma legalizada notarialmente o en su defecto por alguna autoridad competente (Juez de paz), de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <p>6. Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión.</p> <p>7. Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas, perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.</p> <p>8. Plano de la subdivisión señalando el área, linderos, medida perimétrica y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componente de Diseño Urbano" Reglamento Nacional De edificaciones - RNE.</p> <p>9. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medida perimétrica del lote materia de subdivisión y de los sublotos propuestos resultantes.</p> <p>NOTAS</p> <p>a) Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto.</p> <p>b) presentada la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para realizar la revisión de documentos presentados en el expediente, la elaboración del informe respectivo y la emisión de la resolución de autorización o denegatoria de lo solicitado. De ser conforme, el número de la Resolución es consignado en el Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU.</p>									



084)	CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO	DU-36	1.3036	54.1	X	5 días	Unidad Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal
	<p>1. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General (20/03/2017).</p> <p>2. Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 79, Inc. 3, 6.4 (27/05/2013).</p> <p>3. Plan de Desarrollo Urbano aprobado por Ordenanza Municipal 004-2009 y/o lo que sea vigente a la fecha.</p>									

